

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN ZAMORA, 2 pesetas al mes.—Fuera, 6'75 pesetas trimestre.—Números sueltos 25 céntimos de peseta uno.—El pago es anticipado.

Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial (Casa-Hospicio).—La correspondencia se dirigirá al director de dicho establecimiento.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PART. OFICIAL.

(Gaceta del 20 de Febrero de 1887.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SECCIÓN DE FOMENTO—CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 1.º de Abril próximo, á las doce de su mañana, para que tenga lugar la subasta de acopios de materiales de conservación en el actual año económico, de las carreteras que se designan á continuación, bajo el presupuesto de cada una de ellas, de las cantidades que aparecen al lado de las mismas.

Las subastas tendrán efecto en mi despacho en el día y hora señalados, con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno, los presupuestos y condiciones que han de regir en cada una de las carreteras, no admitiéndose ninguna proposición que se refiera á más de una de ellas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, estendidas en papel timbrado del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, debiendo consignarse previamente para tomar parte en la subasta el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito se hará en metálico ó en valores públicos en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus Sucursales en provincias, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene referida Instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, fijándose en la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*. Zamora 18 de Febrero de 1887.

El Gobernador,
Miguel Aguado.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de Zamora con fecha 18 de Febrero de 1887, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de segundo orden de.... á...., desde el kilómetro.... al.... trozo único, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

Fecha y firma del proponente.

NOTA de las carreteras y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

Carreteras.	Designación de sus límites.	Presupuesto Pesetas. Cts.
De Terdesillas á Zamora..	Desde el kil. 20 al 33	3.993'99
De Benavente á Mombuey	Desde el kil. 1 al 51	8.121'44
De Valladolid á Salamanca	Desde el kil. 69 al 82	6.159'40

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 2 de Abril próximo, á las doce de su mañana, para que tenga lugar la subasta de acopios de materiales de conservación en el actual año económico, de las carreteras que se designan á continuación, bajo el presupuesto de cada una de ellas, de las cantidades que aparecen al lado de las mismas.

Las subastas tendrán efecto en mi despacho en el día y hora señalados, con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno, los presupuestos y condiciones que han de regir en cada una de las carreteras, no admitiéndose ninguna proposición que se refiera á más de una de ellas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, estendidas en papel timbrado del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, debiendo consignarse previamente para tomar parte en la subasta el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito se hará en metálico ó en valores públicos, en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus Sucursales en provincias, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene referida Instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*. Zamora 18 de Febrero de 1887.

El Gobernador,
Miguel Aguado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de Zamora con fecha 18 de Febrero de 1887, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de tercer orden de.... á.... desde el kilómetro.... al.... trozo único, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal ó no exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra.)

Fecha y firma del proponente.

NOTA de los carreteras y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

Carreteras.	Designación de sus límites.	Presupuesto Pesetas. Cts.
De Zamora á Portugal....	Desde el kil. 1 al 11	6.179'53
De Zamora á Cañizal.....	Desde el kil. 1 al 9	8.507'70
De Valparaíso á Alaejos...	Desde el kil. 1 al 25	5.499'88
De Rioseco á Toro.....	Desde el kil. 40 al 54	7.868'93

PROVINCIA DE ZAMORA.

Año económico de 1886 á 1887.

Resumen de gastos de las cuentas municipales por operaciones realizadas hasta 31 de Diciembre último, en que terminó el 2.º trimestre de 1886-87.

PUEBLOS.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	TOTAL.
	Gastos del Ayuntamiento	Policia de seguridad.	Policia urbana y rural	Instrucción pública	Beneficencia.	Obras publicas.	Concecion pública.	Montes.	Cargas.	Obras de nueva construcción	Imprevistos.	Ampliación.	Resultas.	Devolucion- nes.	Pesetas.
Maderal	795'62	"	"	"	"	18'75	56'25	"	915'20	"	17	902'85	"	"	2.705'67
Madridanos	350	"	"	344'37	"	"	"	"	659	"	12	"	"	"	1.365'37
Mahide	407'34	"	"	10'28	"	"	"	"	819'33	"	40	"	"	"	1.308'10
Maine de Castroponce	363	"	"	"	25	"	58'50	"	50	"	20	200	"	"	716'50
Mahillos	207'50	"	"	"	"	16	25	"	392'50	"	1	"	"	"	642
Malva	531'09	"	"	187'50	"	"	"	"	592'75	"	5'25	1.819'06	"	"	3.135'65
Manganeses de la Lampreana	982'84	"	"	111'38	"	"	154'04	"	1.284	"	15	442'50	"	"	2.989'76
Manganeses de la Polvorosa	160	102	"	691'04	"	"	128'72	"	"	"	"	1.137'43	"	"	2.219'19
Manzanal del Barco	227'20	"	2'50	"	"	"	18'64	40	506'50	"	"	"	"	"	858'69
Manzanal de los Infantes	649'01	"	"	522'02	"	"	121'38	"	592'25	"	25	"	"	"	1.909'66
Matilla de Arzón	465'34	"	"	137'12	"	"	81'50	"	300	"	19	"	"	"	1.002'96
Matilla la Seca	330	"	"	"	"	"	26'18	"	386'33	"	"	"	"	"	965'02
Mayalde	495'84	"	"	269'25	"	"	51'37	"	253'75	"	222'51	"	"	"	3.118'28
Melgar de Tera	460'68	"	"	266'30	"	"	57'30	208'62	171'50	"	"	1.759'45	"	"	1.106'78
Miceveces	217'50	"	"	203'37	"	"	74'44	"	493'25	"	"	"	"	"	1.064'37
Milles de la Polvorosa	310	"	"	"	"	"	35'50	"	405'66	"	"	"	"	"	751'16
Mogatar	261'12	"	"	55	"	"	8'20	"	284'66	"	"	"	"	"	795'35
Molacillos	883	"	"	"	"	"	"	"	618'33	"	8	178'37	"	"	4.501'33
Molezuelas de la Carballeda	154'84	"	"	241'17	"	"	34'10	"	316	"	"	"	"	"	746'11
Mombuey	1.294'34	"	67'50	265'42	"	"	40	"	609'50	"	75	"	"	"	2.351'76
Monfarracinos	895	"	"	831'24	"	"	65'84	"	603'33	"	30	482'74	"	"	2.908'15
Monfarracinos	709'84	"	25	1.290	"	730	"	"	1.096'50	"	60	"	"	"	3.911'54
Moral	275	"	"	61'02	"	"	10'48	"	386	"	"	"	"	"	732'50
Moraleja de Sayago	246'84	"	"	134'64	"	3	"	"	796'75	"	"	"	"	"	1.181'23
Moraleja del Vino	1.368'33	"	641'25	1.440'55	7	500	144'87	"	927'25	537'23	"	19.728'74	"	"	25.295'22
Morales de Rey	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Morales de Toro	1.606'10	483'75	"	24'62	5'50	"	125'12	"	1.552'50	"	110	2.400'62	"	"	6.308'21
Morales de Valverde	133'75	75	"	71'24	"	"	"	"	242'16	"	"	82'61	"	"	604'76
Morales del Vino	1.832'36	"	"	673'12	25	"	246'84	"	1.761	"	"	"	"	"	4.538'32
Moralina	337'34	"	"	394'88	"	"	"	"	598	"	"	"	"	"	1.343'40
Moreuela de Távora	720'68	"	"	19'88	"	"	108'26	"	1.280'50	83'75	183	330'27	"	"	2.726'34
Moreuela de los Infanzones	244'75	"	"	29'50	"	"	"	"	428	"	"	"	"	"	702'25
Muelas del Pan	348'59	"	"	528'12	"	"	"	"	307'50	"	"	"	"	"	1.184'21
Muelas de los Caballeros	525	112'30	"	447'06	"	175	110	"	529'50	"	"	"	"	"	1.899'06
Muga de Sayago	12'34	"	"	301'88	"	"	23'76	"	923'16	"	"	"	"	"	1.261'14
Navianos de Valverde	225	62'50	"	"	"	"	13'39	"	490'16	"	"	31'25	"	"	332'14
Olmillos de Castro	450	"	"	440'60	"	"	62'52	"	1.004	"	25	274'02	101'92	"	1.443'28
Olmillos de Valverde	384'34	30	"	98'88	"	"	66'98	"	1.004	"	"	"	"	"	1.883'22
Otero de Bodas	253'67	"	"	99'36	"	"	"	"	457'66	"	"	"	"	"	912'61
Otero de Centenos	629'47	10	"	11'18	"	"	"	"	276	"	"	"	"	"	969'41
Otero de Sanabria	167'50	"	"	50'74	"	"	42'76	"	203'33	"	"	"	"	"	464'69
Otero de Sariegos	"	"	"	"	"	388'12	"	"	164'50	"	6	"	"	"	164'50
Pajares	150'32	"	"	"	"	"	"	"	363'50	"	"	"	"	"	907'94
Palacios del Pan	195	"	"	"	"	"	"	"	666'83	"	"	"	"	"	880'31
Palacios de Sanabria	445'84	"	"	130'07	"	"	18'48	"	504'83	"	"	"	"	"	1.173'36
Palazuelo de Sayago	390'96	"	"	40'54	"	"	92'62	"	387'25	"	3	179'25	"	"	1.012'44
Pedralva	447'34	"	"	"	"	"	46'17	"	806'50	"	"	178'15	"	"	1.478'16
Pego	317	"	"	156'25	"	"	36'38	"	425	"	13	"	"	"	947'63
Peleagonzalo	1.042	"	"	961'74	"	"	56'50	"	777'50	"	3	"	"	"	2.837'74
Peleas de Abajo	306'84	"	"	"	"	"	54'78	"	548'16	"	"	"	"	"	914'28
Peleas de Arriba	619'84	"	"	134'05	15	"	132	"	"	"	"	"	"	"	1.003'89
Pentausende	688'50	"	"	98'32	"	43	"	"	1.192'50	"	43	1.917'34	"	"	3.934'66

PUEBLOS.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	TOTAL.
	Gastos del Ayuntamiento	Policia de seguridad.	Policia urbana y rural	Instrucción pública	Beneficencia.	Obras públicas.	Corrección pública.	Montes.	Cargas.	Obras de nueva construcción	Imprevistos.	Ampliación.	Resultas.	Devoluciones.	Pesetas.
Peque.	327'34			511'40		25	82'62		492'66		15				1.454'02
Perdigón.	1.606'89	623'11		191'24	57'50		224'78		1.044'25		41		25		3.813'77
Peruelua.	218'75						37'16						24'68		280'59
Perilla de Castro.	165								239'50		15	367'25			756'75
Pias.	374			253'12	125		88'38		413						1.253'50
Piedrahíta de Castro.	500'02								563'34		10	1.205'75			1.073'36
Pinilla de Toro.	1.295'84			164'62			111'86		631'25		15	54'67			3.409'32
Pino.	380'34			5'64			34'24		404'83		44'50	177'15			894'72
Piñero.	946'50			307'31			67		363'25		4'92				1.907'71
Pinuel.	379'58			187'50			11'12	60	289			293'25			932'12
Pobladura de Valderaduey.	162'50								134'50		100				590'25
Pobladura del Valle.	492'50	75		599'40	75		99'66		814		73'56				2.255'56
Pontejos.	356'10	182'50		222'50			48'18		310'16						1.193
Porto.	519'50			498		98'25	53		682'13		300	2.704'48			1.850'88
Pozo-antiguo.	250								2.897'99						6.152'47
Pozo de Vidriales.	237'50							50	289'83						599'49
Prado.	2.584'34			406'70	57'50	162	153'12		1.268'51		119'46				4.751'63
Puebla de Sanabria.	712'50			103'69			68'19		449		72'50				1.405'88
Puebla de Valverde.	588'12	125							256'50		50	338'75			1.358'37
Quintanilla del Monte.	202'50				1		11'62		161'75						181'87
Quintanilla del Olmo.	394	150		18'88			35'50		281'50		25	375			688'58
Quintanilla de Urz.	629			432'11			42'37		302'50						1.570'98
Quiruelas de Vidriales.	265			249'92			35'17		1.192'50						2.106'59
Rabanales.	287'09			153'84			44'88		703'83						1.167'55
Rábano de Aliste.	598'84			446'87	18	49'75	69'50		367'35		47'48				839'17
Requejo.	150						67'86		299		50	1.075'43			2.538
Revellinos.	441'34			416'88		20	15'90		226		9	113'25			534'15
Ricobayo.	252					12			391'75			877'73			2.139'70
Riego del Camino.	18'59								585'33						896'87
Riofrio.	646'09						217'76		300			408'99			791'46
Rionegro del Puente.	620'31	35		107'98			63'88		467'75						1.439'58
Roblela.	913'58			178'62			217'76		700						1.533'93
Roelos.	220			340'48			242'24		1.070'50						2.568'80
Rosinos de la Requejada.	305'38						50'04		385			100			755'04
Rosinos de Vidriales.	184								315	30		126'25			812'51
Salet.	125			20'88			24'05		450		2				660'05
Samir de los Caños.	1.099'84								435						560
San Agustín.	131'09					1.475					51	711'25			3.344'09
San Cebrían de Castro.	1.423'03				2										578'34
San Ciprian.	355'25			242'38			25'37		179'50						5.939'14
San Cristóbal de Entreviñas.	753'34	75		240'56	40'50		84'33		1.053'12		337'85	2.664'72			885'45
San Esteban del Molar.	610'34						57'20		828'25						1.343'91
San Justo.	99'84			576'16			71		341'50						1.311'22
San Marcial.	144'59			80			61'38		416'50						1.444'48
San Martín de Valderaduey.	340			291			29'14		514			335'50			1.364'34
San Miguel de la Ribera.	274'84	150					90'75		664'25		11				1.351'31
San Miguel del Valle.	250'50	105					44'31		855'66		177				1.327'50
San Pedro de Ceque.	146'25	62'50		190'75			110		618						1.050'90
San Pedro de la Nave.	272'88						46'53		633			46'53			673'28
San Pedro de la Vía.	544'75	45		39			44'78		339						449'67
San Pedro de Zamudia.	156'75						23'42		280						705'60
San Román del Valle.	302'34			724'45			47'22		295		3				1.899'62
Santibáñez de Vidriales.	289'84	87'50					87'55		490'37		7'50				900'13
Santovenia.	779'50	45							751						1.841'94
Santa Clara de Avedillo.	311'25	87'50		750			58'60		601'75						1.000'50
Santa Coloma de las Carabias.	755	72'50		3'83		6'25			886'83		16	185'01			1.455'81
Santa Coloma de las Monjas.				1.580	10'50		74'30		1.040'17		6	948'88			2.240'11
				164'57			153'76		791'50			819'03			3.720'33
				24'03		1.183'75	16'31		455			1.285			487'74

(Se continuará.)

PROVINCIA DE ZAMORA.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Enero último.

PUEBLOS cabezas de partido.	PESAS Y MEDIDAS LEGALES														
	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	de trigo.	de cebada	
	HECTÓLITRO.				KILÓGRAMO.		LITRO.			KILÓGRAMO			KILÓGRAMO.		
Pstas. Cts.	Pstas. Cts.	Pstas. Cts.	Pts. Cts.	Pstas. Cts.	Pstas. Cts.	Pstas. Cts.	Pstas. Cts.	Pstas. Cts.	Pstas. Cts.	Pstas. Cts.	Pstas. Cts.	Pstas. Cts.	Pstas. Cts.	Pts. Cts.	
Alcañices.....	21 00	14 00	13 50	»	» 75	» 75	1 10	» 36	» 80	» 70	» 80	2 »	» 04	» 03	
Benavente.....	16 25	10 25	11 87	»	» 55	» »	» 50	» 30	1 25	1 »	1 »	2 »	» 04	» 04	
Bermillo.....	16 22	12 61	13 51	»	» 69	» »	1 20	» 20	» 47	» 88	» 88	2 17	» 04	» 04	
Fuentesauco.....	17 12	12 61	12 61	»	» 60	» 60	1 05	» 22	» 53	» »	» 70	1 50	» 08	» 08	
Puebla de Sanabria.....	18 92	18 92	13 51	»	» 69	» 78	1 27	» 50	» 75	» 81	» 81	2 17	» »	» »	
Toro.....	18 23	12 82	14 62	»	» 60	» 60	» 96	» 37	» 43	» 98	» 98	1 81	» 03	» 03	
Villalpando.....	16 66	11 26	13 51	»	» 54	» 61	1 »	» 38	» 60	» »	» 87	1 30	» 04	» 04	
Zamora.....	17 81	13 10	12 20	»	» »	» 55	1 16	» 36	» »	1 09	1 09	2 18	» »	» 03	
Precio-medio general en la provincia.....	17 52	13 33	13 15	»	» 63	» 55	1 03	» 33	» 67	» 91	» 89	1 89	» 04	» 04	

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.	
	Pesetas.	Cénts.		
TRIGO.....	Precio máximo.....	21	»	Alcañices.
	Idem mínimo.....	16	22	Benavente.
CEBADA.....	Precio máximo.....	10	25	Benavente.
	Idem mínimo.....	18	92	Puebla de Sanabria.

Zamora 11 de Febrero de 1887.—El Jefe de la Sección de Fomento, P. I., POLICARPO CASTRILLO.—V.º B.º—El Gobernador, MIGUEL AGUADO.

Administración principal de Aduanas de la provincia de Zamora.

Don Cándido Maimó y Rovira, Administrador de la Aduana de Alcañices, provincia de Zamora.

Hago saber: Que con fecha 9 del corriente mes, se me ha autorizado por la Dirección general de Aduanas para contratar una casa, en la que se instalarán la Administración y oficinas de esta Aduana.

Lo que se anuncia á los dueños de fincas que crean que sus locales reúnen las condiciones necesarias, según el pliego de las mismas, que se encuentra de manifiesto en esta Administración, puedan hacer proposiciones por escrito, que se admitirán en el improrrogable término de un mes, que finaliza en 13 de Marzo del corriente año, sujetándose en un todo á lo dispuesto en la regla 9.ª del Apéndice 28 de las vigentes Ordenanzas de la Renta.

Alcañices 13 de Febrero de 1887.—El Administrador, Cándido Maimó.

JUZGADOS.

TORO

Don Eduardo Serrano de la Peña, Juez de instrucción de la ciudad y su partido de Toro.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que fueron impuestas á Ildelfonso Matilla Ruiz, vecino de Pozo-antiguo, en la causa que se le siguió por coacciones electorales por medio de detención arbitraria, se venden en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación que sirvió de tipo para la primera, las fincas que se expresarán, siendo requisito indispensable para tomar parte en la venta que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado ó en el local destinado al efecto, una cantidad igual por lo

menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta; previniéndose que carecen de título inscrito las fincas objeto de este edicto, y que el rematante habrá de proveerse de ellos en la forma que dispone la ley de Enjuiciamiento civil, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor que sirvió de tipo para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, situada en la planta baja de la Casa-consistorial, el día veinticuatro del mes próximo de Febrero y hora de las diez de su mañana.

Dado en Toro á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Eduardo Serrano.—Ante mí, Casto Bercero Rodríguez.

Fincas á que se refiere este edicto.

1.ª Una tierra en término de Pozo-antiguo, al pago de la Villa, su cabida dos celemines. Linda al Naciente con tierra de Nicomedes Barba, Mediodía con regato del pago, Poniente con tierra de Toribio de Castro y Norte otra de Isidoro Cifuentes: tasada pericialmente para la subasta en diez pesetas.

2.ª Otra tierra en dicho término, al pago de Alzapiedras, su cabida una fanega y nueve celemines. Linda al Naciente con tierra de Benigno Lorenzo, Mediodía otra de Venancio Matilla, Poniente otra de doña Micaela Samaniego y Norte otra del Marqués de Zapata: tasada pericialmente para la subasta en cien pesetas.

3.ª Otra tierra en el mismo término que la anterior, al pago del camino de Fuentes, su cabida once celemines. Linda al Naciente con tierra de Venancio Lorenzo, Mediodía otra de Enrique Matilla, Poniente otra de Manuel Ruiz y Norte con camino del pago: tasada pericialmente para la subasta en cincuenta pesetas.

4.ª Otra tierra en citado término, pago de las Praderas, de cabida de cuatro celemines. Linda al Naciente con tierra de Fabian Asensio, Mediodía otra de Bernardo Pérez, Poniente otra de Felipe García y Norte otra de Sebastián Asensio: tasada pericialmente para la venta en veinte pesetas.

5.ª Otra tierra en el mismo término de Pozo-antiguo, al pago del sendero de la Mula, de cabida de

nueve celemines. Linda al Naciente con tierra de José Barba, Mediodía otra de Feliciao Alvarez, Poniente con sendero del pago y Norte con tierra de Leandra Barba: tasada pericialmente para la subasta en setenta pesetas.

6.ª Una viña en el mismo término y pago de la Tapiada, de cabida de una fanega y cinco celemines. Linda al Naciente y Norte con viña de Fermin Rodríguez, Mediodía otra de Calixto Manteca y Poniente otra de Petra Enriquez: tasada pericialmente para la subasta en cien pesetas.

7.ª Otra viña en el mismo término y pago de Valdeamor, su cabida una fanega y nueve celemines. Linda al Naciente con campo de Manuel Rodríguez, Mediodía con campos de los herederos de Santiago Nodrid, Poniente con sendero del pago y Norte con otra de Petra Enriquez: tasada pericialmente para la subasta en treinta pesetas.

8.ª Otra en precitado término y pago de las Paredes, de cabida de cuatro celemines. Linda al Naciente con viña de Petra Enriquez, Mediodía otra de Gregorio Rodríguez, Poniente otra de Román Matilla y Norte otra de Marta Matilla: tasada pericialmente para la subasta en veinte pesetas.

9.ª Una casa sita en el casco del pueblo de Pozo-antiguo y su calle de los Mesones, número veinticinco, y mide una superficie de setenta y ocho metros. Linda por la derecha con casa de Villamarin, izquierda con calle de los Mesones, y espalda con casa de Tomasa Matilla: tasada pericialmente para la venta en doscientas cincuenta pesetas.

10. Un corral sito en el casco de referido pueblo y su calle de los Rosales, señalado con el número uno, y mide de superficie cuarenta y tres metros. Linda al Naciente por la derecha con bodega de Manuel Matilla, izquierda con casa de Manuel Rollón y espalda con casa de Facundo Herce: tasada pericialmente para la subasta en setenta y cinco pesetas.

11. Un pajar sito en el casco de Pozo-antiguo y su calle de los Rosales, señalado con el número once, que mide una superficie de cuarenta metros. Linda por la derecha con pajar de Calixto Barba, izquierda y espalda con casa del referido Calixto: tasada pericialmente para la subasta en setenta pesetas.